



Visto:

El Expediente CD N°387 "S/Proyecto de Urbanización Punta Añelo"

Y;

CONSIDERANDO:

Que es política de este municipio garantizar la trama urbana dándole continuidad a lo ya establecido.

Que es necesario respetar las normas vigentes y ser estrictos en el cumplimiento de las mismas.

Que las ordenanzas N° 181, 186, 206 y 212, establecen el marco legal del uso del suelo.

Que por unanimidad de los presentes de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbanístico resuelve aprobar el Despacho 003/2014.


Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Rechácese el pedido de Autorización del loteo S/ Proyecto de Urbanización Punta Añelo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, el Sesión Ordinaria N°6 del día 17 de Julio del 2014, consta en **Acta N°150.-**


Rosanna L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén